

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1475-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el Oficio N° 000017-2022-UNHEVAL-DFDCP, del 25.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación de la Resolución Consejo de Facultad N° 045-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 25.ABR.2022, con la que, por acuerdo del Consejo de Facultad, propone el otorgamiento del grado de DOCENTE HONORIS CAUSA de dicha Facultad al Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del abogado; expediente derivado a la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de dicha distinción;

Que, según el currículo vitae, el Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, Abogado de profesión, ostenta, entre otros grados, el grado de Doctor en Derecho, especialidad: Derecho Penal de la Universidad Nacional de la Matanza (Buenos Aires, Argentina), y el grado de Doctor en Derecho, especialidad: Derecho Penal de la Universidad Nacional de Córdoba (Córdoba, Argentina); asimismo, es un destacado profesional con amplia experiencia laboral; es "Especialista en docencia universitaria", autor de más de 18 libros de Derecho Penal, publicados en varios países y más de cien trabajos en la especialidad de Derecho Penal y Criminología; "Investigador universitario", "Capacitador Judicial"; miembro evaluador en el Consejo de la Magistratura en varias provincias argentinas y en tesis de posgrado y maestrías; ha recibido premios y distinciones honoríficas en varios colegios de Abogados, ciudades y universidades de Latinoamérica; del mismo modo, ha dictado cursos, seminarios y conferencias en América, Europa y Asia; entre otros méritos;

Que el Artículo N° 241 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a Docentes Honoris Causa, precisa: "Son aquellas personalidades nacionales o extranjeras que, se hacen merecedores a esta distinción honorífica por su contribución científica, al arte y humanidades. A propuesta de la Facultad, el Consejo Universitario, otorgará la distinción pertinente. ...";

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022, ante la propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección; asimismo, teniendo en consideración el currículo vitae adjunto del profesional, y en mérito a lo dispuesto en el Art. 80°, numeral 2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y en el Artículo N° 241 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. **OTORGAR** la distinción de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, en reconocimiento a su destacada y amplia trayectoria profesional y académica, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento del numeral anterior se haga entrega en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0255-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** la distinción de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, en reconocimiento a su destacada y amplia trayectoria profesional y académica, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículo vitae; y **OTORGARLE** el diploma y la medalla correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento del numeral anterior se haga entrega en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DECLARAR CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINEA ANTONIO TORRES MUNGUIA  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado -VRAcad-VRInv.  
OCI.-Transp.-FDyCP  
OCellInst.-Interesado-Archivo

BCL/sec

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nireia Torres Munguia  
SECRETARÍA GENERAL